



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR LA SOCIEDAD WHIRLPOOL S.A. CONTRA CARLOS EDUARDO PALMA BALLÉN RADICACIÓN No.2019-00042-00.-

Previamente a resolver la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante, se ordena oficiar a la DIAN de esta ciudad, para que se sirvan informar si el demandado CARLOS EDUARDO PALMA BALLÉN a la fecha, tiene obligaciones coactivas, indicando el valor de lo adeudado.

Comuníquese a la DIAN que la información se requiere para resolver la solicitud de terminación del proceso. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a875f6bb8ca7259b1a2d28d04049d230b031cd2edf0e56ec422c9642fbd5bd50**

Documento generado en 29/03/2022 06:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>